

0542-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.  
San José, a las catorce horas con treinta minutos del nueve de noviembre de dos mil veintidos.

**Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón BARVA de la provincia HEREDIA.**

Por resolución n.º 0401-DRPP-2022, de las once horas con diez minutos de diecinueve de octubre de dos mil veintidos, esta Administración Electoral indicó al partido Costa Rica Primero, entre otras cosas que, en relación con la asamblea cantonal de Barva, provincia Heredia, de fecha ocho de octubre de dos mil veintidos, “(...) ***se encuentran vacantes los puestos de tesorería suplente, una delegación territorial propietaria y la fiscalía propietaria y suplente.***”.

En fecha veintinueve del mismo mes y año precitados, las autoridades partidarias celebraron una nueva asamblea presencial en la circunscripción indicada, la cual cumplió con el quorum de ley y en la cual se designó a: Mauricio Calderón Cerdas, cédula de identidad n.º 112890706, en los puestos de tesorería suplente y delegación territorial propietaria; Luis Francisco Flores Campos, cédula de identidad n.º 302660740, en la fiscalía propietaria; y a Sonia de los Ángeles Moreno Campos, cédula de identidad n.º 601180952, en el cargo de fiscalía suplente; nombramientos que cumplieron con normativa creada al efecto.

Así las cosas y de conformidad con lo dispuesto en el ordinal cuatro del “*Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea del día veintinueve de octubre de dos mil veintidos; la carta de aceptación al cargo de fiscal de Luis Francisco Flores Campos, de calidades ya descritas; la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**Provincia Heredia**  
**Cantón Barva**

**COMITE EJECUTIVO**  
**Cédula                      Nombre**

**Puesto**

104600729	ALEX EDUARDO CALDERON ACUÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
602620361	BEATRIZ SANCHEZ BARRANTES	SECRETARIO PROPIETARIO
602670865	SARAY CERDAS UGALDE	TESORERO PROPIETARIO
104650371	ANA LUPITA MORA CHINCHILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
402500239	JUAN MANUEL ROMAN ALVARADO	SECRETARIO SUPLENTE
<b>112890706</b>	<b>MAURICIO CALDERON CERDAS</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

#### FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
<b>302660740</b>	<b>LUIS FRANCISCO FLORES CAMPOS</b>	<b>PROPIETARIO</b>
<b>601180952</b>	<b>SONIA DE LOS ANGELES MORENO CAMPOS</b>	<b>SUPLENTE</b>

#### DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
104600729	ALEX EDUARDO CALDERON ACUÑA	PROPIETARIO
104650371	ANA LUPITA MORA CHINCHILLA	PROPIETARIO
602620361	BEATRIZ SANCHEZ BARRANTES	PROPIETARIO
402500239	JUAN MANUEL ROMAN ALVARADO	PROPIETARIO
<b>112890706</b>	<b>MAURICIO CALDERON CERDAS</b>	<b>PROPIETARIO</b>

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral reglamentario referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/dap  
C.: Expediente n.º 369-2022, partido Costa Rica Primero  
Ref.; No.: S (3632, 3763) -2022